

efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 368-2007-INEI, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2008, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, dentro del cual está comprendido el Proyecto: IV Censo Nacional Económico (IV CENEC). Así mismo, mediante Resolución Jefatural N° 063-2008-INEI, se constituyó en el INEI, la Estructura Funcional del indicado Proyecto, con participación de las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática responsables de la ejecución descentralizada de las actividades censales en sus respectivas jurisdicciones;

Que, con el propósito de garantizar la organización, conducción, ejecución y supervisión de los trabajos censales en cada Departamento, es conveniente encargar como Jefes Operativos Departamentales del IV CENEC, al personal técnico del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con experiencia y calificación en actividades censales;

Contando con la opinión favorable de la Sub Jefatura de Estadística y Dirección Nacional de Censos y Encuestas, las visaciones de Secretaría General, Dirección Técnica de Indicadores Económicos, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y Oficinas Técnicas de Estadísticas Departamentales, Administración y de Asesoría Jurídica;

Y, En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar la responsabilidad técnica administrativa como Jefes Operativos Departamentales del IV Censo Nacional Económico, a los funcionarios del Instituto Nacional de Estadística e Informática siguientes:

DEPARTAMENTO CENSAL	JEFE OPERATIVO DEPARTAMENTAL
AMAZONAS	JESÚS CORONEL LEYVA
ANCASH-HUARAZ	CARLOS MANUEL RIVERA VIZCARRA
ANCASH-CHIMBOTE	SEGUNDO JOSÉ HORNA MORENO
APURÍMAC	FAVIO ANGEL VERGARA PINTO
AREQUIPA	SILVIA ADELMA PACHECO VALENZUELA
AYACUCHO	RICARDO GARCÍA MENDOZA
CAJAMARCA	JUAN URBANO VARGAS BENITES
CALLAO	JUAN RAÚL REJAS ESPINO
CUSCO	GABRIEL FELIPE ORDINOLA HERNÁNDEZ
HUANCANELICA	DOMINICA ESPERANZA ARROYO DE RODRIGUEZ
HUÁNUCO	ROSA MARÍA HORTENSIA BOZA CASTRO
ICA	ROSA MANI NIZAMA NACIMIENTO
JUNÍN	WILLIAM MIGUEL CHAVEZ
LA LIBERTAD	JUAN MARCO NUÑEZ MELENDEZ
LAMBAYEQUE	LEONCIO BENJAMIN ESPINOZA VERGARA
LIMA METROPOLITANA	JUVENAL ADRIÁN MIRANDA GONZÁLES
LIMA PROVINCIAS	FLOR DE MARÍA ALCÁNTARA RAMOS
LORETO	JUAN CARLOS BARRIOS NOVOA
MADRE DE DIOS	HUALBERTO VICENTE ALLISON JIMÉNEZ
MOQUEGUA	GUIDO FELIPE HUARANGA GARCIA
PASCO	CONSUELO HERMILA GARCÍA GODOZ ALARCÓN
PIURA	MARTIN ERNESTO HERRERA BOYER
PUNO	DANIZA CHÁVEZ PAZO
SAN MARTÍN-MOYOBAMBA	MELADIO SERVÁN PICÓN
SAN MARTÍN-TARAPOTO	JORGE LUIS MARCHAND CUYA
TACNA	BERNARDINO BÉQUER VEGA QUISPE
TUMBES	RICARDO LAGUNAS ESPADA
UCAYALI	LUIS ANIBAL CASTAÑEDA NUÑEZ

Artículo 2°.- Son funciones y responsabilidades de los Jefes Operativos Departamentales, además de las que les corresponde como funcionarios públicos, las siguientes:

- Organizar, ejecutar y supervisar los trabajos censales en sus diferentes etapas conforme a las instrucciones impartidas por el INEI.
- Convocar, seleccionar y proponer a las personas que se desempeñarán como funcionarios censales en el ámbito de su jurisdicción.
- Capacitar y asignar sus respectivas áreas de trabajo a los funcionarios censales.
- Coordinar las actividades de promoción y difusión censal en el ámbito geográfico de su competencia.
- Distribuir los documentos y material censal con la debida anticipación a los funcionarios censales de acuerdo a los niveles de la Organización Censal.
- Verificar que el empadronamiento se desarrolle normalmente en el territorio del departamento censal, adoptando las medidas necesarias a fin de asegurar la cobertura total del censo.
- Supervisar permanentemente la ejecución de las labores censales en su departamento.
- Recepcionar, revisar y ordenar íntegramente el material censal diligenciado.
- Elaborar el Informe Final del Empadronamiento en el departamento, en base a los informes recibidos de los funcionarios censales a su cargo.
- Garantizar, bajo responsabilidad el retorno de los documentos y material diligenciado a la sede central del INEI.
- Mantener permanentemente informado a la Jefatura del Proyecto, acerca del avance de los trabajos censales en el ámbito de su jurisdicción.
- Coordinar permanentemente con la Jefatura del Proyecto, a fin de dar cuenta oportuna de cualquier obstáculo que pueda entorpecer el normal desarrollo de las actividades censales.
- Otras que le asigne el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3°.- El encargo a que se refiere la presente Resolución, no dará derecho al pago de remuneraciones adicionales ni bonificaciones, salvo las que por Ley les corresponda.

Regístrese y comuníquese.

RENÁN QUISPE LLANOS
Jefe

190489-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Aprueban desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud y modifican el ROF del Gobierno Regional de Arequipa

ORDENANZA REGIONAL
N° 044-AREQUIPA

EL CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene y formaliza: ((a)) la estructura orgánica de la Entidad, ((b)) las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas pertenecientes o adscritas a la misma, y, ((c)) las relaciones de coordinación y control entre órganos y unidades orgánicas.

Que, de conformidad con lo regulado por la décima octava definición del artículo 5° y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, la estructura orgánica del Gobierno Regional, sus órganos y unidades orgánicas, debe estar orientada y permitir el logro de la misión, visión y objetivos.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa en cuyos artículos 10° y 88° se ha determinado que la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea.

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 26° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM., para la organización de los Gobiernos Regionales prevalecen el enfoque territorial, la integración de funciones y las actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución, y, según lo dispuesto por el inciso g) del artículo 10° de la misma normativa, establece como uno de los criterios en la elaboración del ROF que se pueden desarrollar los niveles organizacionales y jerárquicos hasta el tercer nivel organizacional.

Que, la Gerencia Regional de Salud y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, han diseñado y formulado la estructura orgánica funcional de la Gerencia Regional de Salud y la estructura orgánica funcional de sus órganos desconcentrados, esto es: (i) los hospitales Honorio Delgado Espinoza y Goyeneche, y, (ii) las Redes de Salud de Arequipa-Caylloma, de Islay, de Castilla-Condesuyos-La Unión y de Camaná-Caravelí; asimismo, han formulado la estructura orgánica y funciones del hospital de Aplao como órgano desconcentrado de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión, y, del hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

Que, con los sustentos técnicos que exige el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la identificación de las funciones tanto de la Gerencia, como de sus órganos y unidades, la explicación orgánica y funcional de cada una de las estructuras y su no duplicidad de funciones, y, la simplificación y optimización de los procesos, de conformidad con lo regulado en la Ley N° 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28968, la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

SE ORDENA:

Artículo 1°.- Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones

Aprobar el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud conforme al siguiente detalle:

Gerencia Regional de Salud:	Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa
Hospital Honorio Delgado:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Hospital Goyeneche:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Red de Salud Arequipa Caylloma:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Red de Salud Islay:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Red de Salud Camaná-Caravelí:	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional Salud
Hospital de Aplao:	Org. Desconc. de la Red de Salud Cast.-Cond.-La Unión
Hospital de Camaná:	Org. Desconc. de la Red de Salud Camaná-Caravelí

Artículo 2°.- Modificación del ROF
Modifíquese el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa

aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, en consecuencia, incorpórese como artículo 88-A el siguiente texto:

"Artículo 88-A.- Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud

La estructura organizacional y funciones de la Gerencia Regional de Salud y de sus órganos dependientes se desarrollan en los ANEXOS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 del presente."

Artículo 3°.- Disposición Complementaria Final

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

Artículo 4°.- Disposición Complementaria Derogatoria

Deróguese y modifíquese total o parcialmente según sea el caso, toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza Regional

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los 14 días del mes de marzo del 2008.

FERNANDO BOSSIO ROTONDO
Presidente del Consejo Regional
Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.

JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

190485-1

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO**

Distinguen a diversas personalidades e instituciones con la Medalla Cívica "Ciudad de San Isidro" y su correspondiente diploma de honor

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-ALC/MSI

San Isidro, 18 de abril de 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2008, se acordó distinguir al señor Antonio Silva Castellano, en su calidad de fundador del Centro Educativo Especial "Toñito Silva";

DECRETA:

Artículo Único.- Distinguir al señor Antonio Silva Castellano, Fundador del Centro Educativo Especial "Toñito Silva" con la Medalla Cívica "Ciudad de San Isidro"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

Arequipa, 21 de Abril del 2008

OFICIO MULTIPLE N° 1715 -2008-GRA/GRS/GR-OEPLAN.

Sr.

Dr. Dean Omar Huarachi Sueroz

Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma
Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y hacerle llegar adjunto al presente una copia del Reglamento de Organización y Funciones de su representada debidamente aprobado por el Gobierno Regional con la Ordenanza Regional N° 044 - Arequipa, con fecha 14 de marzo del 2008.

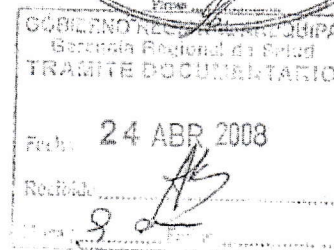
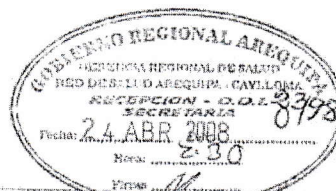
Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

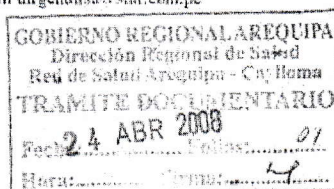
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Miguel Alayza Angles
Gerente Regional de Salud
C.M.P. 10380 R.N.E. 5402

JMV/AGV/MTV
CC.: OEPLAN.
Archivo



Dr. Daniel Alcides Carrión N°505- Dirección Regional de Salud Arequipa
Detrás del Servicio de Psiquiatría - Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza
Tel: 054-231155 - 054-247660 - 054- 236426 Fax:054-247659 - E-mail dirgendires@star.com.pe



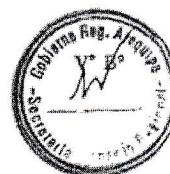
**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA RED DE SALUD
AREQUIPA CAYLLOMA**

AÑO 2008

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

INDICE

	Página
Título I. Generalidades.	3
Objeto.	3
Naturaleza	3
Alcance	3
Domicilio Legal	3
Título II. Visión, Misión y Objetivos Estratégicos.	3
Visión.	3
Misión.	4
Objetivos Estratégicos.	4
Título III. Organización.	5
Capítulo I. Funciones Generales.	5-6
Capítulo II. Estructura Orgánica.	6-7
Capítulo III. Funciones Generales de las Unidades Orgánicas.	7-14
Título IV. Régimen Económico.	15
Título V. Régimen Laboral.	15
Título VI. Relaciones.	15
Título VII. Disposiciones Complementarias y Transitorias.	16
Anexo I: Organigrama Estructural.	17



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA

TITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º. OBJETO

Establecer la organización de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, y de sus unidades orgánicas a nivel de su jurisdicción, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus funciones generales, estructura orgánica y funciones de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones, régimen laboral, régimen económico y otras normas y disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 2º. NATURALEZA.

La Red de Salud Arequipa - Caylloma, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud, que ejerce la autoridad de salud en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. ALCANCE.

El presente Documento comprende en su alcance normativo a todas las unidades orgánicas de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, así como a las entidades y organizaciones públicas y privadas del sector y del Sistema Nacional de Salud en su respectivo ámbito geográfico y poblacional.

ARTÍCULO 4º. DOMICILIO LEGAL

La Red de Salud Arequipa - Caylloma, tiene su domicilio legal en la intercepción de la Avenida Independencia con Calle Paucarpata, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.



TITULO II VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

ARTÍCULO 5º. VISIÓN

La Red de Salud Arequipa - Caylloma, tiene la siguiente visión sectorial:

La salud de todas las personas, será expresión de un sustantivo desarrollo socio económico, del fortalecimiento de la democracia y de los derechos y responsabilidades ciudadanas basadas en la ampliación de fuentes de trabajo estable y formal con mejoramiento de los ingresos, en la educación en valores orientados hacia la persona y la familia como unidad básica de la salud y desarrollo de la sociedad, en una cultura de solidaridad, de vida y de salud, así como en el establecimiento de mecanismos de accesibilidad a los servicios de salud con calidad, integrados en un sistema nacional coordinado y descentralizado de salud y cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud.



ARTÍCULO 6º. MISIÓN.

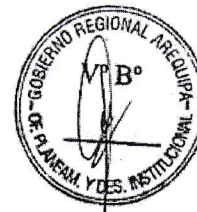
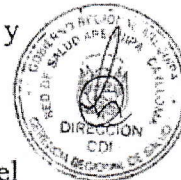
La Red de Salud Arequipa - Caylloma tiene la siguiente misión:

“Lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud con calidad que administra y cuyos recursos gestiona y provee, para promocionar la salud de la persona desde su fecundación hasta su muerte natural, para restablecer su salud de acuerdo al nuevo modelo de atención integral de salud, para prevenir las enfermedades, para proteger y recuperar la salud de la población en situaciones de emergencia y desastres y para apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables”.

ARTÍCULO 7º. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Red de Salud Arequipa - Caylloma, tiene los siguientes Objetivos Estratégicos en su respectiva ámbito geográfico:

- a) Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social; y para construir una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.
- b) Proteger la vida y la salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.
- c) Lograr que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva, ablactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil.
- d) Lograr que las familias desarrollen hábitos de alimentación saludable e higiene en el manejo de alimentos.
- e) Reducir significativamente la morbilidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- f) Reducir significativamente la morbilidad materno-infantil.
- g) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.
- h) Reducir significativamente las causas y la ocurrencia de enfermedades crónicas y degenerativas.
- i) Incrementar el acceso y uso racional de medicamentos.
- j) Integrar y articular los servicios del Sector en su ámbito geográfico.
- k) Desarrollar las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud y para proteger y restablecer la salud de las personas afectadas.
- l) Incrementar la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutoria de las entidades del sector de la jurisdicción.
- m) Lograr la disminución de las tasas de desnutrición de la población de la ciudad de Arequipa.
- n) Lograr el uso intensivo de la tecnología en salud.



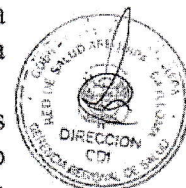
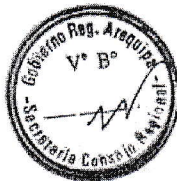
TÍTULO III ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I FUNCIONES GENERALES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA

ARTÍCULO 8º. FUNCIONES GENERALES.

La Red de Salud Arequipa - Caylloma en el ámbito de su jurisdicción debe desarrollar las siguientes funciones generales:

- a) Cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos, de acuerdo a las políticas y normas sectoriales de salud.
- b) Identificar y proponer a la Gerencia Regional de Salud Arequipa las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud.
- c) Realizar coordinaciones con las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y las funciones generales salud.
- d) Cumplir con los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
- e) Cumplir con la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.
- f) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- g) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
- h) Coordinar la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- i) Complementar la cobertura la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en su ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.
- j) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.
- k) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de línea.
- l) Apoyar en la coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, a través de la Gerencia Regional de Salud y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.
- m) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas y las Microrredes de Salud, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos



Humanos a través de la Gerencia Regional de Salud y en el marco de la normatividad vigente.

- n) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud del primer nivel de atención.
- o) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
- p) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Gobierno Regional y Ministerio de Salud.
- q) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias
- r) Brindar, en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de las Microrredes de Salud de su ámbito geográfico.
- s) Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud
- t) Cumplir con las Normas de Habilitación, Categorización y Acreditación de los Establecimientos de Salud..
- u) Brindar asistencia alimentaria a los grupos menos favorecidos de la población de la ciudad de Arequipa.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 9º. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Red de Salud Arequipa - Caylloma, tiene la siguiente estructura orgánica:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

1. Dirección de Red.

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

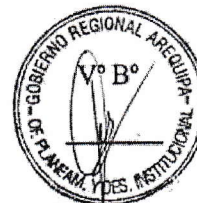
2. Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

ÓRGANOS DE APOYO

3. Oficina de Administración

ÓRGANOS DE LÍNEA

4. Microrredes de Salud.
 - 5.1. Microrred de Salud Chivay.
 - 5.2. Microrred de Salud Callalli
 - 5.3. Microrred de Salud Cabanaconde.
 - 5.4. Microrred de Salud Caylloma.
 - 5.5. Microrred de Salud Francisco Bolognesi.
 - 5.6. Microrred de Salud Buenos Aires de Cayma.
 - 5.7. Microrred de Salud Mariscal Castilla.
 - 5.8. Microrred de Salud Maritza Campos Diaz-Zamácola.
 - 5.9. Microrred de Salud Yanahuara.



- 5.10. Microrred de Salud Ciudad de Dios
- 5.11. Microrred de Salud Pedregal
- 5.12. Microrred de Salud Cerro Colorado
- 5.13. Microrred de Salud Characato.
- 5.14. Microrred de Salud Javier LLosa García – Hunter
- 5.15. Microrred de Salud Víctor Raúl Hinojosa.
- 5.16. Microrred de Salud Tiabaya.
- 5.17. Microrred de Salud Socabaya.
- 5.18. Microrred de Salud La Joya.
- 5.19. Microrred de Salud San Isidro.
- 5.20. Microrred de Salud Vitor.
- 5.21. Microrred de Salud Alto de Selva Alegre
- 5.22. Microrred de Salud Mariano Melgar
- 5.23. Microrred de Salud Generalísimo San Martín
- 5.24. Microrred de Salud Edificadores Misti
- 5.25. Microrred de Salud 15 de Agosto
- 5.26. Microrred de Salud Ampliación Paucarpata
- 5.27. Microrred de Salud Ciudad Blanca
- 5.28. Microrred de Salud Chiguata
5. Centro de Apoyo Nutricional

CAPÍTULO III

FUNCIONES GENERALES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

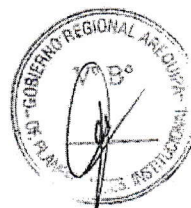
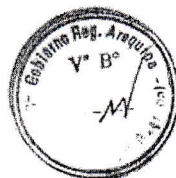
ARTÍCULO 10º. DIRECCIÓN DE LA RED

Es la unidad orgánica de dirección de la Red de Salud Arequipa - Caylloma y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Conducir a la Dirección de Red de Salud Arequipa-Caylloma hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud Arequipa-Caylloma en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes.
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas de Salud.
- d) Proponer a la Gerencia Regional de Salud, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- e) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.



- f) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Red de Salud Arequipa-Caylloma y sus órganos de línea, según las normas sectoriales y en coordinación con Dirección de Regional de Salud de Arequipa.
- g) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que la Gerencia Regional de Salud, Gobierno Regional Arequipa y el Ministerio de Salud, haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres, en su ámbito geográfico.
- h) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- i) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger Gerencia Regional de Salud y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- j) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.
- k) Dirigir y coordinar el trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la de Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- l) Emitir informes y/u opinión legal jurídica sobre los aspectos que le sean solicitados.
- m) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud y en concordancia con las normas pertinentes.
- n) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Gerencia Regional de Salud, Gobierno Regional.
- o) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para cada caso y según las normas pertinentes.
- p) Promocionar y difundir los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- q) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.
- r) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- s) Hacer cumplir las Normas sobre Gestión de la Calidad.



- t) Hacer cumplir las Normas sobre Habilitación, Categorización y Acreditación de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Arequipa-Caylloma
- u) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- v) Otras funciones generales que le sean asignados por la Gerencia Regional de Salud

ARTÍCULO 11º. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD DE AREQUIPA-CAYLLOMA

El Director de la Red , es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.
- c) Proponer a la Gerencia Regional de Salud, los objetivos estratégicos de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- d) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Gerencia Regional de Salud.
- e) Aprobar en primer instancia los planes y documentos de gestión de la Red de Salud de Arequipa-Caylloma, según lo establecidos en las normas pertinentes.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- g) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- h) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

[Handwritten signature]

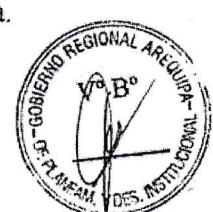
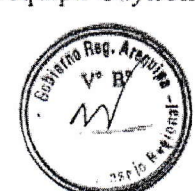


ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

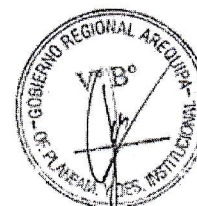
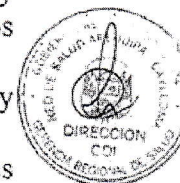
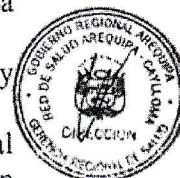
ARTÍCULO 12º. OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Es la unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Red de Salud Arequipa - Caylloma
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud de Arequipa-Caylloma.



- c) Implementar los mecanismos supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en su órgano de línea.
- d) Conducir la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Red de Salud
- e) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según las normatividad vigente.
- f) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización; Cumpliendo y difundiendo las normas técnicas de organización.
- g) Conducir el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma y en sus órganos de línea.
- h) Cumplir con las Normas de Gestión de la Calidad.
- i) Cumplir con las Normas de Habilitación, Categorización y Acreditación de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción.
- j) Fiscalizar, y controlar las constancias de vigencia de registro de funcionamiento de establecimientos de salud del sub-sector no público
- k) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en la Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- l) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en el marco del planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.
- m) Formular las propuestas de los estudios de preinversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su jurisdicción.
- n) Identificar las actividades o proyectos que deben ser presentados ante una Agencia de Cooperación para su posible financiamiento, tramitándola a través de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- o) Establecer y mantener organizado el Sistema de Referencias y Contrarreferencias y Seguros de los servicios del primer nivel
- p) Cumplir y hacer cumplir las Normas y directivas referidas al aseguramiento universal en salud, promocionando la afiliación de beneficiarios del Seguro Integral de Salud en el ámbito de la Red de Salud
- q) Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.
- r) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
- s) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica.
- t) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- u) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Gerencia Regional de Salud.
- v) Obtener la información socio demográfica y de morbilidad a nivel local.
- w) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar la aplicación del modelo, procesos y técnicas en Atención Integral de la Salud en el ámbito de su Jurisdicción.
- x) Controlar, supervisar, monitorear la evaluación de la aplicación las normas y directivas relacionadas a la protección del medio ambiente, saneamiento básico, higiene.



alimentaria, control de zoonosis y de salud ocupacional en el ámbito de la jurisdicción de la Red de Salud.

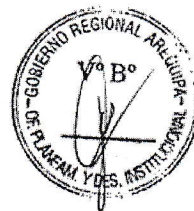
- y) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar la prescripción y el uso racional de medicamentos, insumos y drogas a nivel de su ámbito jurisdiccional.
- z) Asesorar a los órganos de línea para lograr el compromiso de las organizaciones, medios y comunidades a la promoción de la salud local.
- aa) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información.
- bb) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis e interpretación y difusión de la información estadística de salud según las normas establecidas en el ámbito de su competencia para la toma de decisiones.
- cc) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección de Red de Salud y sus órganos de línea.
- dd) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y de telecomunicaciones establecidas por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Salud y prestar la asistencia técnica para dicho fin a las Unidades Orgánicas y Órganos de Línea de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- ee) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones generales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- ff) Otras funciones generales que le asigne la Dirección de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.

ÓRGANOS DE APOYO

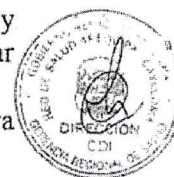
ARTÍCULO 13º. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma y está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Identificar los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.
- b) Mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.
- d) Abastecer de bienes, prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura en cantidad, calidad y oportunidad requerida por las unidades orgánicas y los órganos de línea de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, de acuerdo a la normatividad técnica y legal vigente.
- e) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles en la jurisdicción de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- f) Administrar el servicio de transporte y de mantenimiento en la jurisdicción de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- g) Difundir, comprender y cumplir las normas de administración y desarrollo de personal en la Red de Salud Arequipa - Caylloma y proponer las normas específicas de organización interna que sean necesarias.



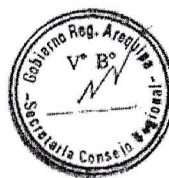
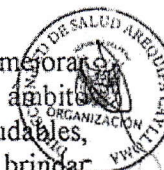
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- i) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud y proponer la asignación o reasignación a los cargos o puestos de trabajo, según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas y sus órganos de línea.
- j) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestado.
- k) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Red de Salud Arequipa – Caylloma, para la toma de decisiones.
- l) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud, para el cumplimiento de las normas y directivas.
- m) Visar las Resoluciones Directorales y firmar la aprobación de las Resoluciones Administrativas de acuerdo a las facultades y atribuciones administrativas, técnicas y legales en el ámbito de la Dirección, para el cumplimiento de normas y directivas vigentes.
- n) Ejecutar actividades de capacitación a nivel de la Dirección de la Red de Salud de Arequipa – Caylloma.
- o) Programar, Consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- p) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- q) Controlar, supervisar y evaluar la ejecución de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento asignados a la Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- r) Formular los estados financieros y presupuestarios de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- s) Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantener bajo custodia y responsabilidad y cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar el control de los depósitos y del movimiento y flujo de fondos.
- t) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- u) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones generales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- v) Otras funciones generales que le asigne la Dirección de la Red de Salud Arequipa – Caylloma.



ÓRGANOS DE LÍNEA

ARTÍCULO 14º. MICRORREDES DE SALUD

Las Microrredes de Salud, son las unidades orgánicas de línea que están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar



la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud y son las siguientes:

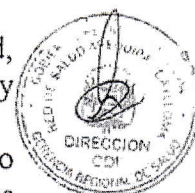
Microrred de Salud Chivay.
Microrred de Salud Callalli
Microrred de Salud Cabanaconde.
Microrred de Salud Caylloma.
Microrred de Salud Francisco Bolognesi.
Microrred de Salud Buenos Aires de Cayma.
Microrred de Salud Mariscal Castilla.
Microrred de Salud Maritza Campos Diaz-Zamácola.
Microrred de Salud Yanahuara.
Microrred de Salud Ciudad de Dios
Microrred de Salud Pedregal
Microrred de Salud Cerro Colorado
Microrred de Salud Characato.
Microrred de Salud Javier LLosa García -- Hunter
Microrred de Salud Víctor Raúl Hinojosa.
Microrred de Salud Tiabaya.
Microrred de Salud Socabaya.
Microrred de Salud La Joya.
Microrred de Salud San Isidro.
Microrred de Salud Vitor.
Microrred de Salud Alto de Selva Alegre
Microrred de Salud Mariano Melgar
Microrred de Salud Generalísimo San Martín
Microrred de Salud Edificadores Misti
Microrred de Salud 15 de Agosto
Microrred de Salud Ampliación Paucarpata
Microrred de Salud Ciudad Blanca
Microrred de Salud Chiguata

y deben lograr las siguientes funciones generales:

- Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.
- Coordinar la cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar mejora continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.



- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito
- g) geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
- h) Ejecutar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
- i) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- j) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional, y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con los órganos de línea de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- k) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- l) Integrar y complementar los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- m) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- n) Cumplir con las funciones generales asignadas en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Gerencia Regional de Salud Arequipa y según las normas y estrategias sectoriales de Promoción de la Salud.
- o) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
- p) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.
- q) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los Centros de Salud, Puestos de Salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.
- r) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones generales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- s) Otras funciones generales que le asigne la Dirección de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.



ARTÍCULO 15°. CENTRO DE APOYO NUTRICIONAL

El Centro de Apoyo Nutricional, es un órgano de línea de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma, y esta a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Brindar alimentación balanceada a la población de bajo nivel económico de la ciudad de Arequipa.
- b) Administrar y racionalizar los recursos asignados al Centro de Apoyo Nutricional para lograr un adecuado servicio nutricional..
- c) Ejecutar programas de educación alimentaria y nutricional y promover el consumo de alimentos autóctonos en la población de acuerdo con la política del sector.
- d) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- e) Otras funciones generales que le asigne la Dirección de la Red de Salud Arequipa - Caylloma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 16°. Constituyen recursos de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, en concordancia con las normas vigentes, los siguientes:

- a) Recursos ordinarios.
- b) Recursos directamente recaudados.
- c) Las donaciones y transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- f) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

TÍTULO V

RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 17°. El personal de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, está sujeto al Régimen Laboral de Remuneraciones y Beneficios Sociales establecidos para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales del Sector Salud en particular.



TÍTULO VI

RELACIONES

ARTÍCULO 18º. Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma, a través de la Gerencia Regional de Salud, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

La Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma, mantiene dependencia técnica y funcional de la Gerencia Regional de Salud.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA.- El Director de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, podrán establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales, en las que se establecerá la conformación, encargo u objetivo y plazos correspondientes, debiendo informar de la instalación, avances y cumplimiento de los encargos u objetivos a la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDA.- Las Unidades Orgánicas de la Red de Salud Arequipa -Caylloma, apoyaran, supervisaran, monitorearan, controlaran y evaluarán, las funciones y/o actividades técnicas y administrativas y otras de las Microrredes de Salud de su jurisdicción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la aprobación del de la Organización y Funciones, por el Gobierno Regional de Arequipa, se presentará el Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud Arequipa - Caylloma, para la respectiva aprobación y previa opinión técnica favorable de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDA.- Aprobado el Cuadro para Asignación de Personal por el Gobierno Regional de Arequipa, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma deberá aprobar su Manual de Organización y Funciones y su Manual de Procedimientos.



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA

